

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL

(Aprobado por el Comité de Dirección de la EID-UCLM el día 27-02-2019)

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el Real Decreto 43/2015 de 2 de febrero y por el Real Decreto 534/2013 de 12 de julio, describe en el artículo 15 bis los requisitos para la obtención de la “Mención Industrial en el título de Doctor”, tales son:

1. *Se otorgará la mención “Doctorado Industrial” siempre que concurren las siguientes circunstancias:*

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

2. *En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.*

3. *El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, Director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.*

En base a ello, a fin de favorecer la inserción laboral de los investigadores en las empresas y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (EID-UCLM) propone el siguiente procedimiento para obtener la mención “Doctorado Industrial”.

ARTÍCULO 1 OBJETO

Esta normativa tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la obtención de la mención “Doctorado Industrial”.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 15 bis del RD 99/2011 (anteriormente citados).
2. Además, los doctorandos que deseen obtener la mención Doctorado Industrial deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 (Procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral) del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por Consejo de Gobierno de la UCLM, el 31 de julio de 2018.

3. Haber estado contratado por la empresa mediante contrato laboral o mercantil al menos durante 6 meses. Estos seis meses estarán comprendidos en el periodo de tiempo que va desde la primera matrícula del doctorando y la admisión a trámite de la tesis doctoral.

ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

1. El doctorando solicitará la concesión de la Mención de Doctorado Industrial en el momento de la admisión a trámite de la tesis doctoral.
2. Deberá presentar, además de la documentación exigida en todos los casos, la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de acreditación de la Mención de Doctorado Industrial en el impreso oficial, que estará disponible en la página web de la EID-UCLM.
 - b) Copia del contrato laboral o mercantil mantenido con la empresa contratante o con una Administración pública, o vida laboral del doctorando, donde se pueda constatar su vinculación con la empresa durante un periodo mínimo de seis meses, que deberán estar comprendidos en el periodo de tiempo entre la primera matrícula del doctorando y la admisión a trámite de la tesis doctoral.
 - c) Memoria o informe que describa las actividades realizadas en el proyecto de investigación o desarrollo experimental en el que ha participado el doctorando que acredite la relación directa con la tesis realizada. Este documento deberá ir firmado por el doctorando, el responsable designado por la empresa (o administración pública), el tutor de la tesis, el/los director/codirectores de tesis, y el coordinador de la comisión académica del programa de doctorado.
 - d) El responsable designado por la empresa no podrá ser evaluador previo ni formar parte del tribunal que juzgue dicha tesis doctoral, aunque cumpliera los requisitos exigidos para dichas funciones.
3. En el caso de que la tesis fuera realizada en el marco de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. El modelo de convenio a suscribir entre las partes será el establecido por la UCLM y estará disponible en la página web de la EID-UCLM.